RESOLUCION No. 717
(16 de diciembre de 2024)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. MM-CMA-001-2024"

El Alcalde del Municipio de Morales, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Morales pretende contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA A LA "ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA REVISIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE MORALES -CAUCA", para lo cual publicó el pasado 16 de noviembre de 2024 en la plataforma Secop II, la convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones. De las cuales se dieron respuesta por parte de la Entidad.

Por medio de la Resolución No. 655 del 22 de noviembre de 2024, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado en esta misma fecha, junto con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las respuestas de la entidad a las observaciones y el pliego de condiciones definitivo.

El 26 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m. venció el plazo para la presentación de propuestas dentro del Concurso de Méritos, término dentro del cual presentaron propuesta los siguientes proponentes: CESAR AUGUSTO GARCIA RENDON y LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ

El 3 de diciembre fue publicado informes de evaluación iniciales, sin embargo, al observar que por error involuntario no se publicó el informe jurídico, se procedio nuevamente en aras de garantizar el debido proceso de los proponentes a publicar las evaluaciones de las propuestas de los requisitos habilitantes jurídicos, financiero, organizacionales y técnicos y de evaluación de factores de selección el cual se llevó a cabo el día 05 de diciembre de 2024, precisándose algunos defectos de las propuestas en los componentes técnico y jurídico. Transcurrido el término legal para observar y/o subsanar resultaron habilitados los siguientes proponentes: LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ. Toda vez que, el proponente CESAR AUGUSTO GARCIA RENDON no subsano las observaciones presentadas a su propuesta, tal como consta en los informes publicados en el SECOP II el 05 y 10 de diciembre de 2024.

En relación con los proponentes habilitados y no rechazados según el informe final del 10 de diciembre de 2024, el evaluador de factores de selección estableció el siguiente orden de elegibilidad (ver informe publicado en el SECOP II el 10 de diciembre de 2024):

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ	25,10	1

La propuesta económica del proponente que encabeza el orden de elegibilidad (LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ) no excede el presupuesto oficial, procediendo la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.6 del pliego de condiciones[1], además en el presente asunto no se requiere audiencia de apertura del sobre No. 2 de conformidad con el art. 2 del Decreto 399 de 2021.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el presente concurso de méritos al proponente LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ**,** por ser la propuesta más favorable de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Concurso de Méritos No. MM-CMA-001-2024, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA A LA "ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA REVISIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE MORALES -CAUCA", al proponente LEIDY CAROLINA HURTADO ORDOÑEZ**,** por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 386 de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Morales, a los 16 de diciembre de 2024

OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA
Alcalde Municipio de Morales

Reviso: John Edward Beltrán Anacona / Secretario de Planeación
Reviso: John Eduar Noguera Urbano / Abogado Contratista

[1] "Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.".

Reviso: Luis Eduardo Gueche Garzón / Asesor Jurídico